

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR DE LA SUTRAN

#### 1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de equipos de aire acondicionado para las oficinas administrativas del depósito vehicular de la SUTRAN, a fin que se garantice la correcta operatividad y funcionamiento de los equipos para climatizar las oficinas administrativas del depósito vehicular de la SUTRAN.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

Por los objetivos que persigue la SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la Entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se base en la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar las condiciones de la infraestructura de la Entidad, así como mantener los ambientes de confort térmico, que proporcionen una temperatura agradable y adecuada para contribuir en el buen desempeño, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### Objetivo General

Contratar a una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de equipos de aire acondicionado para climatizar las oficinas administrativas del depósito vehicular del SUTRAN.

##### Objetivos específicos

Brindar mantenimientos preventivo y correctivo para garantizar la operatividad de los equipos.

Contar con equipos operativos para facilitar la instalación de los mismos en los ambientes que requieren climatizar.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de equipos de aire acondicionado para las oficinas administrativas del depósito vehicular de la SUTRAN según **Cuadro N° 01** adjunto, el cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), la SUTRAN no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

Cuadro N° 01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO	BTU	ESTADO DE CONSERVACION ACTUAL
01	112236140020	SPLIT PARED	24,000	REGULAR, UNIDAD EVAPORADORA ESTA CON PERSIANAS ROTA Y REQUIERE CAMBIO DE RODAMIENTOS
02	112236140037	SPLIT PARED	24,000	REGULAR, PERSIANA DE EVAPORADOR ROTA

### 6.1. ACTIVIDADES

El servicio incluye, lo siguiente:

#### **Mantenimiento preventivo**

- Desmontaje de las partes metálicas y carcasas de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Mantenimiento y pulverizado con aditivos químicos a los serpentines de las unidades condensadoras y evaporadoras.
- Limpieza y pulverizados de los filtros de aire.
- Limpieza de componentes eléctricos de las unidades condensadoras y evaporadoras con Limpia contactos S-25.
- Ajuste de contactos, tornillos de los componentes eléctricos.

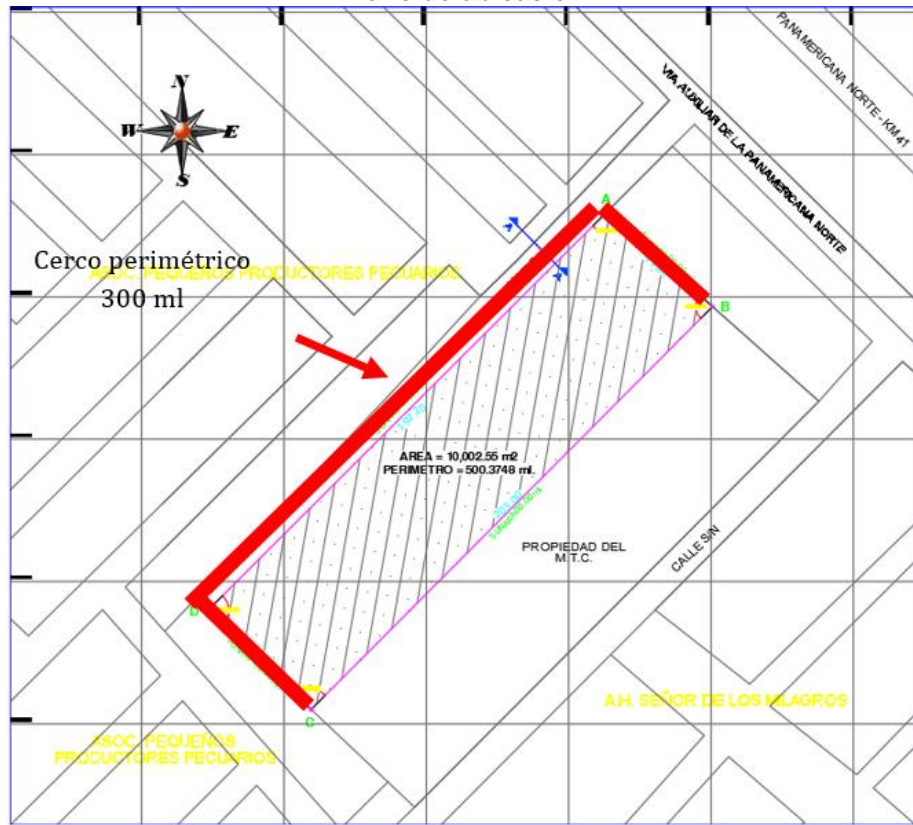
#### **Mantenimiento correctivo**

- Desmontaje de Compresor existente.
- Montaje de nuevo compresor compatible con gas ecológico.
- Acople de tuberías de cobre.
- Trabajos de soldadura autógena.
- Lavado del sistema de refrigeración con gas 141B
- Vacío al sistema.
- Carga completa de gas refrigerante ecológico.

#### **Instalación de equipos**

- Anclaje de unidad evaporadora.
- Fabricación e instalación de soporte metálico para unidad condensadora.
- Montaje de unidad condensadora.
- Suministro e instalación de tuberías de cobre de 3/8" y 5/8" (Aprox 5 mtrs).
- Suministro e instalación de mangas armaflex de 3/4" para protección de tuberías de cobre.
- Suministro e instalación, de interconexión eléctrica entre unidad evaporadora y condensadora.
- Suministro e instalación de Alimentación eléctrica, la cual será tomada desde tablero existente.
- Suministro e instalación de 01 llave termo magnética de 20 amp. de marca reconocida.
- Presurización del sistema para detección de posibles fugas.
- Vacío al sistema.
- Carga completa de gas refrigerante.

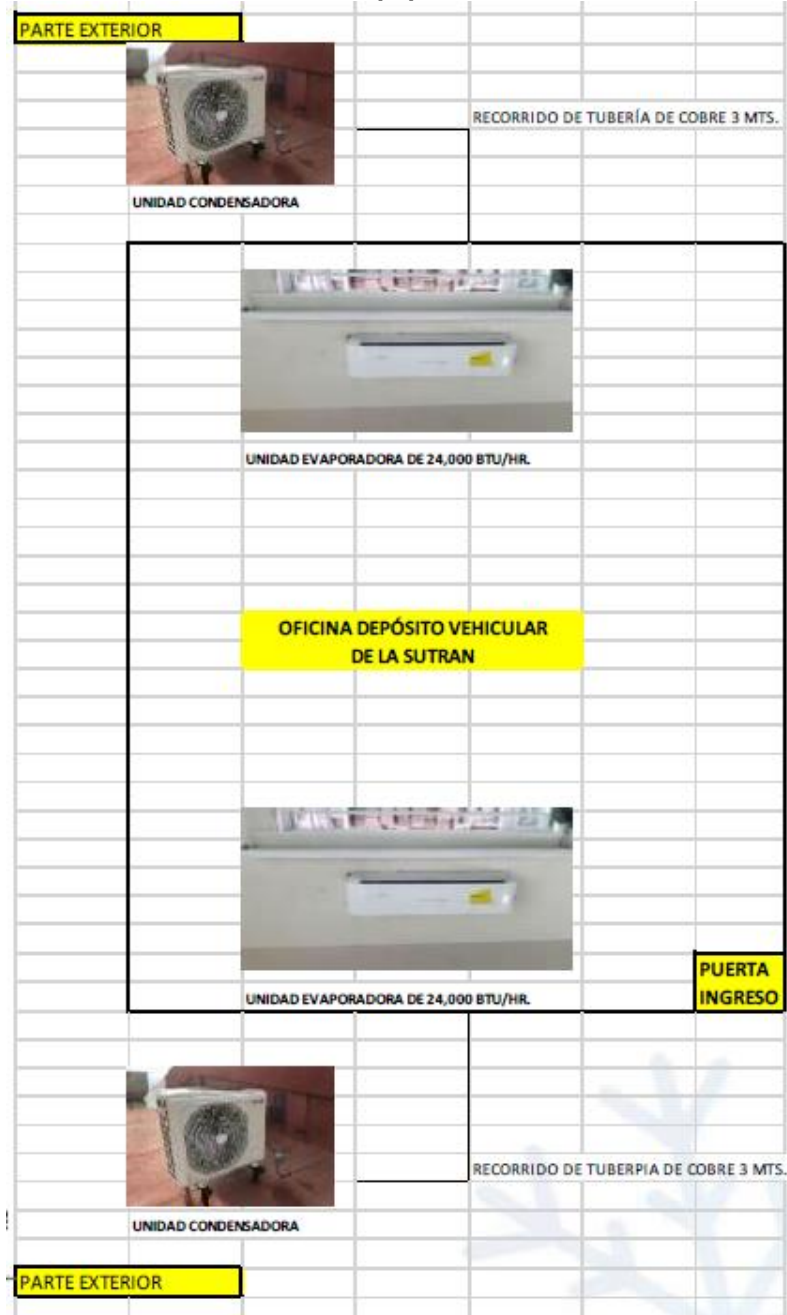
### Plano de ubicación



### Imagen del área a intervenir



**Esquema de la ubicación de los equipos a instalar en el área a intervenir**



**6.2. REQUISITOS Y DEMAS NORMAS.**

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, en el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la

presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.

- El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- Dada la propagación del COVID-19, el personal del contratista, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- El contratista será el único responsable por los daños o perjuicio a los bienes de la institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

### 6.3. SEGUROS.

- El personal del contratista deberá contar con SCTR vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio.
- El contratista deberá asegurar los implementos de seguridad a sus trabajadores.

### 7. REQUISITOS:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000.00 (Siete mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Evaluación técnica, pruebas de control y funcionamiento, repotenciación o desmontaje de equipos de aire acondicionado en general.

#### Acreditación:

- La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

---

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de cuatro (4) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Sede	Dirección
Depósito vehicular	Km. 40.90 de la carretera Panamericana Norte, colindante con la Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros del distrito de Santa Rosa - Lima

**10. RESULTADOS ESPERADOS**

El contratista deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento hasta un plazo máximo de tres (3) días calendario posterior al término de la ejecución del servicio, lo siguiente:

- Informe técnico, el cual deberá contener como mínimo la situación encontrada, actividades realizadas, recomendaciones y conclusiones, debiendo incluir un mínimo de dos (2) tomas fotográficas por cada equipo. Estos deberán estar firmados por un Ingeniero Mecánico o Electromecánico.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual en la siguiente dirección <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

**11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:**

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de parte del área usuaria.

**12. FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en único pago en soles, dentro del plazo de quince días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

**14. PENALIDADES:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
  - Para obras: F = 0.15

## 15. ANTICORRUPCION:

*El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".*

*Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.*

*Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.*

*De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.*